



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00519603- -NEU-PYMES#MPI - CONVENIO CENTRO PyME - ADENEU - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00519603- -NEU-PYMES#MPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Producción e Industria, el Expediente Físico N° 8460-000879/2022 alcance 00013/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Centro PyME-ADENEU, Ley 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Ley Nacional 26331, la Ley Provincial 2780 y 2594; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se modificó la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, estableciendo en su artículo 15° las competencias del Ministerio de Producción e Industria y, en su artículo 38° las competencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que por las normas antes enunciadas se establece que el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Producción e Industria;

Que la Dirección General de Recursos Forestales, mediante Disposición N° 006/19 de la Subsecretaría de Producción, realizó la apertura a convocatoria 2019 de presentación de planes para el financiamiento mediante el "Fondo Provincial para el Aprovechamiento Sustentable y la Conservación de los Bosques Nativos" correspondiente a la Ley 2780;

Que en el marco de la norma la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, presentó el proyecto denominado "Repoblación de Cipreses de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) en el Área Natural Protegida Cañada Molina", en una superficie de 400.8 ha, ubicado en el Departamento de Minas;

Que el proyecto mencionado cuenta con el aval técnico favorable de la Dirección General de Recursos Forestales, en tanto las metas de los mismos resultan pertinentes a los objetivos de la Ley 2780;

Que los bosques nativos del Área Natural Protegida Cañada Molina, pertenecientes al "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas" Ley 2594, se encuentran alcanzados en los términos de los presupuestos mínimos establecidos en la Ley 26331 y categorizados en el Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo establecidos en la Ley 2780;

Que los fondos para la ejecución del Plan Operativo Anual 4, fueron transferidos a la Provincia del Neuquén por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley 26331;

Que se firmó un convenio entre la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, el que como documento IF-2022-02194875-NEU-SPROD#MPI forma parte del presente, que da inicio al trámite para la concreción de las acciones para desarrollar el Plan de Manejo denominado “Repoblación de Cipreses de la Cordillera (Austrocedrus chilensis) en el Área Natural Protegida Cañada Molina”;

Que mediante Disposición DI-2022-122-E-NEU-SPROD#MPI, el Ministerio de Producción e Industria notificó al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) a los efectos de que proceda a el desembolso de los fondos para el cumplimiento del convenio por un total de pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 195.000,00);

Que el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) como órgano responsable de la administración de fondos derivados de la Ley 2780 realizará los desembolsos de fondos pertinentes, a la Cuenta Corriente N° 176/17 - Áreas Naturales Protegidas - Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente del Banco de la Provincia del Neuquén S.A Sucursal Rivadavia;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, que como documento **IF-2022-02194875-NEU-SPROD#MPI** forma parte del presente.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a transferir la suma de pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 195.000,00) correspondiente a la totalidad del Convenio POA 4 según se detalla en el documento **IF-2022-02194875-NEU-SPROD#MPI** de la presente norma, a la Cuenta Corriente N° 176/17 - Áreas Naturales Protegidas - Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. - Sucursal Rivadavia. Dicha transferencia de el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, será reflejada en la partida figurativa de gasto que a continuación se detalla:

UO: 01 - CENTRO PYME-ADENEU

Nivel 1: NAP 091 - EROGACIÓN FIGURATIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	25	1	99	99	99	09	01	01	099	5472	0	\$195.000,00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Creación de Partidas

TOTAL Categoría Programática: \$195.000,00

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.